



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65111

07/10/2021

159837

**AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)**

#### RESPUESTA:

La nota de prensa a la que hace referencia Su Señoría en la pregunta formulada no especifica en ningún apartado que los citados proyectos vayan a ser de energía eólica marina, por lo que, *a priori*, se puede considerar que dichos proyectos serían en su totalidad en territorio insular

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que algún proyecto de energía eólica marina se proponga en aguas marinas de Canarias o en cualquier otra ubicación del medio marino español, durante su tramitación deberá someterse a la evaluación de impacto ambiental correspondiente.

Es en dicho trámite donde el promotor del proyecto debe realizar los análisis detallados del impacto que tendría dicha infraestructura, incluidos los aspectos citados por Su Señoría sobre ruido submarino y afección a la actividad pesquera.

Una vez que el promotor realice dicho análisis, el órgano ambiental realizará la evaluación ambiental del proyecto y publicará la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente.

Madrid, 11 de noviembre de 2021